



Radicado: D 2024070003422

Fecha: 05/08/2024



Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR EL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y 120 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA- en cumplimiento de sus funciones establecidas en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 3573 de 2011, el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011, el procedimiento de seguimiento a instrumentos de manejo y control ambiental establecido por la ANLA, convoca a la reunión de control y seguimiento ambiental del proyecto “*Obras de Protección Costera en los Municipios de Arboletes y Los Córdoba de la Gobernación de Antioquia*”, localizado en el municipio de Arboletes Departamento de Antioquia y municipio Los Córdoba Departamento de Córdoba, expediente LAM4514.

Que, mediante oficio del 30 de julio de 2024, se informó al Gobernador de la convocatoria para la reunión de control y seguimiento ambiental del proyecto “*Obras de Protección Costera en los Municipios de Arboletes y Los Córdoba de la Gobernación de Antioquia*”, que se llevaría a cabo el 5 de agosto de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política artículo 211, la Ley 489 de 1998 y el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022, se hace necesario delegar la participación del Gobernador en la reunión a llevarse a cabo el día 05 de agosto de 2024, a las 2:00 pm, por Microsoft Teams.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

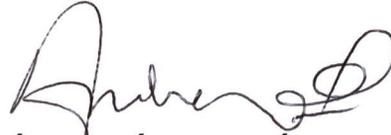
ARTÍCULO 1º. Delegar en el doctor CARLOS ANDRES RIOS PUERTA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.267.947, Director General del Departamento de Administrativo de Gestión del Riesgo de Antioquia, la representación del Gobernador en la reunión de control y seguimiento ambiental del proyecto “*Obras de Protección Costera en los Municipios de Arboletes y Los Córdoba*”, la cual se llevaría a cabo el 5 de agosto de 2024.

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN"

PARÁGRAFO: Si la reunión fuere aplazada o suspendida, el delegado conserva la representación para la nueva que se cite.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

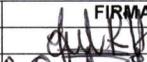
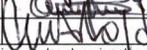
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó: Juliana Rendón Herrera. Profesional Universitaria-Oficina Privada		05/08/24
Revisó: Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		05/08/24
Aprobó: Carlos Andrés Roldán Alzate. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		05/08/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		